



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.º 058 -2016-SUNAT/800000**

### **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS ESCÁNER DE LA MARCA FUJITSU”**

Lima, 03 de agosto de 2016

#### **VISTOS:**

Los Memoranda N.ºs 34-2016-SUNAT-5E1000 y 88-2016-SUNAT-5E1000 de la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, el Formato de Atención de Requerimiento, el Informe de Indagación de Mercado N.º 86-2016-SUNAT/8B1100 e Informe Complementario de la División de Programación y Gestión, el Informe Técnico N.º 022-2016-SUNAT/1M2200 emitido por la División de Archivo Central, el Informe N.º 117-2016-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorandum N.º 136-2016-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.º 72-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

#### **CONSIDERANDO:**

El Informe Legal N.º 72-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, cuyos fundamentos se reproducen; y,

En aplicación de lo previsto en el literal e) del artículo 27º de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 85º, 86º y 87º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, así como del artículo 6º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N.º 05-2016/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la contratación directa del “Servicio de Mantenimiento Correctivo para los Escáner de la Marca Fujitsu”, por causal de proveedor único, por el plazo de un (1) año y por el monto de S/ 79 000,00 (setenta y nueve mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con la empresa GRUPO VENTURA PERU S.A.C.

**Artículo 2°.-** La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la División de Contrataciones.

**Artículo 3°.-** Disponer que la División de Contrataciones publique la presente resolución, así como los informes técnico y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese

**RICARDO ARTURO TOMA OYAMA**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y**  
**Finanzas**